



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2022-MDS

Socabaya, 24 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 00126-2022-MDS/A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Proveído N° 1114-2022 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficacia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacional; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, estando a lo antes mencionado, se consideró la Meta 6 denominada "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19", la misma que fue encargada a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, habiéndose cumplido todas las Actividades establecidas para su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 00126-2022-MDS/A-GM-GDEL, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita reconocimiento por el cumplimiento de Meta 6 denominada "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19", teniendo en consideración que se ha logrado con los objetivos dispuestos por el Gobierno el año 2021;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, el esfuerzo y colaboración en la participación y cumplimiento del desarrollo de la Meta del Programa de Incentivos a la Mejora Municipal - Meta 6 denominada "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19", correspondiente al año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES	CARGO
Lic. Carlos Enrique Sánchez Salinas	Gerente de Desarrollo Económico Local
Eco. Giancarlo Alonso Torres León	Sub Gerente de Actividades Económicas
Lic. Eliana Rosario Fuentes Medina	Monitor
Prof. Raúl Edgar Jiménez Medina	Equipo Técnico
Sr. Brady Pacheco Turpo	Sensibilizador
Sr. Juan Mamani de la Cruz	Sensibilizador

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los servidores, así como a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Páramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE